

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 204004089001-2022-00240-00
Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: DIEGO ARMANDO LOPEZ POLO
Demandados: ALBERTO OTONIEL RUMBO BAQUERO Y ELBERT OTONIEL RUMBO BAQUERO

Teniendo en cuenta que los demandados dentro de la oportunidad procesal formulo **EXCEPCIONES DE MERITO**, se procede a darle el trámite correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 442 y 443 del Código General del Proceso; por consiguiente, sé

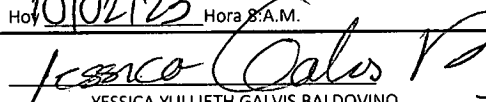
RESUELVE:

PRIMERO: Correr traslado a la parte demandante de las excepción de Merito presentada por la parte demandada ELBERT OTONIEL RUMBO BAQUERO por el término de Diez (10) días, para que se pronuncie sobre ella solicite y aporte pruebas..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 015 Hoy 10/02/23 Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaría